



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Medio Ambiente,
Urbanismo y Turismo

Pesca.—Orden de 16 de febrero de 1998, por la que se establecen los tramos sometidos a régimen especial y otras reglamentaciones para la conservación y fomento de la riqueza piscícola de la Comunidad Autónoma de Extremadura 1701

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Funcionarios de Administración Local. Lista de Espera.—Orden de 6 de marzo de 1998, por la que se da publicidad a la composición del Tribunal encargado de la valoración de las pruebas de aptitud convocadas por Orden de 30 de octubre de 1997, con el fin de formar una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Extremadura 1707

Funcionarios de Administración Local. Lista de espera.—Orden de 6 de marzo de 1998, por la que se da publicidad a la composición del tribunal encargado de la valoración de las pruebas de aptitud convocadas por Orden de 30 de octubre de 1997 con el fin de formar una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Extremadura 1708

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 4 de marzo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la Industria Pimentonera en la provincia de Cáceres (Expte. 3/98)..... 1709

Consejería de Educación y Juventud

Educación. Ayudas.—Orden de 10 de marzo de 1998, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas a las Actividades de Formación del Profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones, en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1998 1710

Universidad Popular. Ayudas.—Orden de 10 de marzo de 1998, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de las ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de actividades socioculturales y educativas durante el año 1998.....

1711

Educación. Idiomas.—Orden de 10 de marzo de 1998, por la que se hace pública la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Primaria, de Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas

1711

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Normas subsidiarias.—Resolución de 4 de diciembre de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madroñera.....

1712

Normas subsidiarias.—Resolución de 4 de diciembre de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navavillar de Pela, relativa a las condiciones que regulan la zona industrial denominada Polígono Industrial Nacional 430

1712

Normas subsidiarias.—Resolución de 14 de enero de 1998, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, de Jerez de los Caballeros, que afecta a las alineaciones establecidas en Valuengo (apertura de dos nuevos viales).....

1713

Impacto Ambiental.—Resolución de 25 de febrero de 1998, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Acondicionamiento de la Ctra. CC-912, de Cáceres a Torrejón el Rubio. Tramo: P.K. 0,000 (Cáceres). P.K. 22,650 (Intersección con CV de Talaván)»

1714

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación.—Resolución de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Repoblación forestal de 104 Has. en el monte “Los Perdigos A y B” de Oliva de Mérida. Expte.: 05.02.0622»

1719

Adjudicación.—Resolución de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Tratamientos selvícolas en el monte “Los Golondrinos”, y otros en Badajoz. Expte.: 05.02.0623»

1720

Adjudicación.—Resolución de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Segunda repoblación para la protección contra la erosión en la Comarca de Las Hurdes. Expte.: 05.02.0629»

1720

Adjudicación.—Resolución de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Protección y mejora de la cubierta vegetal en el monte “Egido de Acebo” y otros en la Sierra de Gata. Expte.: 05.02.0633»

1721

Adjudicación.—Resolución de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Tratamientos selvícolas en el monte “Bodega Prahonche” y otros. Cáceres. Expte.: 05.02.0637»

1721

Adjudicación.—Resolución de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Construcción y mejora de infraestructuras ganaderas en el monte Palancar y 8 más en las Comarcas de Plasencia, Valle del Jerte, Ambroz y La Vera. Expte.: 05.02.0639»

1722

Adjudicación.—Resolución de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Lucha contra la erosión y la desertización mediante la ayuda a la regeneración y la repoblación en la Sierra de Gata. Expte.: 05.02.0640»

1722

Adjudicación.—Resolución de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Protección de la cubierta vegetal en montes situados en la Siberia Extremeña. Expte.: 05.02.0648»..... 1723

Adjudicación.—Resolución de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Tratamientos selvícolas y prevención de incendios en montes situados en la Siberia Extremeña. Expte.: 05.02.0649» 1723

Adjudicación.—Resolución de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Repoblación forestal y ayuda a la regeneración en montes situados en la Siberia Extremeña. Expte.: 05.02.0650» 1724

Adjudicación.—Resolución de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Repoblación forestal y mejoras piscícolas en montes situados en la Reserva del Cijara. Expte.: 05.02.0654» 1724

Adjudicación.—Resolución de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Trabajos para la conservación de la cubierta vegetal y mejora de infraestructura en el T.M. de Valencia de Alcántara y reposición de marras en el Egido de la Charca en Brozas, Cáceres. Expte.: 05.02.0656» 1725

Contratación.—Resolución de 23 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el lote 1 de la subasta de «Aprovechamiento de los pastos de los montes de la Junta "Valle del Coto" y "Cabeza Parda y Manantío"»..... 1725

Adjudicación.—Resolución de 23 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la subasta pública de «Aprovechamiento de los pastos de los montes de la Junta lote n.º 2 "Cabeza Parda y Manantío"»..... 1725

Subastas.—Resolución de 5 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a subasta pública el aprovechamiento de pastos del monte de la Junta «Valle del Coto» 1726

Concurso.—Resolución de 6 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Adecuación de nave existente para aparcamientos, Cáceres. Expte.: 01.00.0030»..... 1727

Concurso.—Resolución de 6 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Rehabilitación y acondicionamiento de vivienda y dependencia de guarda en la presa de Valdesalor, Cáceres Expte.: 05.01.1091»..... 1727

Concurso.—Resolución de 6 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Acondicionamiento y reforma de vivienda de guarda en la presa de Valuengo, zona de Jerez de los Caballeros. Expte.: 05.01.1098»..... 1728

Concurso.—Resolución de 6 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Acondicionamiento y reforma de las oficinas del S.E.R.E.A. en Valdivia. Expte.: 05.01.1115»..... 1729

Consejería de Bienestar Social

Concurso.—Resolución de 11 de marzo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la realización de 3.000 diagnósticos citológicos de muestras cévico vaginales y endometriales con sus correspondientes informes 1730

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Adjudicación.—Resolución de 26 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en San Martín de Trevejo 1731

Adjudicación.—Resolución de 4 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en Cedillo..... 1731

Adjudicación.—Resolución de 4 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se

hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en Puebla de Alcollarín.....

1732

Concurso.—Resolución de 6 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por el procedimiento abierto mediante concurso con variante la contratación de las obras «Conducción de abastecimiento a Albuquerque desde la presa “Peña del Aguila”».....

1732

Concurso.—Resolución de 6 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras «Mejora del abastecimiento de agua de la Mancomunidad de Vegas Altas, en los tramos: Moral-Enana, Gargálicas-Guadalperales, N-430 - Madrigalejo y Miajadas-N-V».....

1733

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Concurso.—Resolución de 10 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso para la concesión de la explotación del hotel Monfragüe en Torrejón el Rubio.....

1734

Información pública.—Anuncio de 10 de febrero de 1998, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Finca «El Cercado», en Villanueva del Fresno.....

1735

Ayuntamiento de Badajoz

Planeamiento.—Anuncio de 9 de marzo de 1998, sobre Estudio de Detalle.....

1735

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 4 de diciembre de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madroñera y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura al precio público establecido de 600 pesetas (Orden de 22 de noviembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. n.º 137, 26/11/1996).

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 16 de febrero de 1998, por la que se establecen los tramos sometidos a régimen especial y otras reglamentaciones para la conservación y fomento de la riqueza piscícola de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca, es necesario establecer anualmente mediante la Orden General de Vedas las épocas, días y periodos hábiles de pesca en función de las distintas especies y modalidades de pesca, así como las tallas mínimas de captura y los tramos y masas de agua sometidos a régimen especial fijando limitaciones relativas a la mejor gestión de los recursos pescables, sin perjuicio de poder adoptar posteriormente medidas tendentes a preservar o controlar las especies piscícolas.

Por todo lo expuesto anteriormente, y en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas por la vigente legislación, en especial la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca, la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y de los Reales Decretos 1095/1989 y 1118/1989 que la desarrollan, y oído el Consejo Regional de Pesca, esta Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente, ha dispuesto establecer la siguiente normativa en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 1.º - Especies pescables y dimensiones mínimas.—Las especies objeto de pesca y sus respectivas tallas mínimas de captura en el ámbito territorial de Extremadura son las siguientes:

- Trucha común (*Salmo trutta*). 19 cm.
- Trucha arco-iris (*Oncorhynchus mykiss*). 19 cm.
- Anguila (*Anguilla anguilla*). 20 cm.
- Sábalo (*Alosa alosa*). 20 cm.
- Barbos (*Barbus* sp). 18 cm.
- Carpa (*Cyprinus carpio*). 18 cm.
- Tenca (*Tinca tinca*). 15 cm.
- Boga (*Chondrostoma polylepis*). 12 cm.
- Cacho o bordallo (*Leuciscus* sp). 8 cm.

- Pardilla (*Rutilus lemingii*). 6 cm.
- Calandino (*Tropidophoxinelus alburnoides*). 6 cm.
- Carpin (*Carassius auratus*). Sin limitación.
- Perca sol (*Lepomis gibbosus*). Sin limitación.
- Black-bass (*Micropterus salmoides*). Sin limitación.
- Lucio (*Esox lucius*). Sin limitación.
- Pez gato (*Ictalurus melas*). Sin limitación.
- Gambusia (*Gambusia affinis*). Sin limitación.
- Cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*). Sin limitación.

ARTICULO 2.º - Pesca del cangrejo rojo.—El periodo hábil para la pesca de esta especie será durante todo el año, sin limitación de horario ni del número de capturas por pescador y día, con reteles en número máximo de 10 por pescador colocados en una extensión inferior a 100 m.

Al objeto de controlar los efectos perjudiciales que esta especie pueda causar sobre otras poblaciones piscícolas, podrá autorizarse por la Sección de Pesca, medidas excepcionales tendentes a la conservación de las mismas en determinados tramos o masas de agua.

ARTICULO 3.º - Horario de Pesca.—De acuerdo con el art. 40 de la Ley 8/1995, de Pesca, se establece como horario hábil de pesca el comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta. Excepcionalmente, se podrá autorizar un horario distinto a éste para la celebración de concursos organizados por Sociedades de Pescadores o por la Federación Extremeña de Pesca. Para la pesca del cangrejo rojo se estará a lo dispuesto en el artículo anterior de esta Orden.

ARTICULO 4.º - Artes y Cebos

4.1.—Queda prohibido con carácter general el empleo de todo tipo de redes para la pesca en las aguas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, quedando excluidas de esta prohibición las masas de agua declaradas oficialmente como explotaciones de acuicultura. Cuando en determinados tramos o masas de agua se compruebe que sus condiciones hidrobiológicas permiten la utilización de redes sin que pongan en peligro la producción piscícola futura del tramo, se podrá autorizar, previa petición de los interesados, la utilización de las mismas fijando las condiciones para su empleo.

4.2.—Se autoriza el cebado de las aguas siempre que se cumpla lo estipulado en el art. 45 de la Ley 8/1995, de Pesca de Extremadura.

4.3.—Se autoriza en las aguas embalsadas el empleo de pez vivo como cebo siempre que los ejemplares que se utilicen pertenezcan a las especies colmilleja, carpa, barbo o tenca y pueblen de manera natural el tramo en que se vaya a pescar. Los ejemplares a utilizar deberán tener las dimensiones mínimas de captura fijadas en el art. 1.º de esta Orden, salvo en el caso de que procedan de centros de acuicultura legalmente establecidos y pueda acreditarse su procedencia. En las aguas trucheras no se permite el empleo de pez vivo como cebo.

4.4.—A requerimiento de quien se encuentre pescando, cualquier otro pescador deberá guardar una distancia mínima de 10 m., salvo en las aguas trucheras que será de 20 m.

4.5.—De acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 8/1995, de Pesca de Extremadura, cada pescador podrá utilizar un máximo de tres cañas tendidas en una distancia inferior a 10 metros, excepto en aguas trucheras, donde sólo se podrá utilizar una caña.

ARTICULO 5.º - Limitaciones de capturas por pescador y día.—Se prohíbe la pesca del cacho (*Leuciscus pyrenaicus*) durante la época de reproducción, es decir los meses de mayo y junio. No se podrán pescar más de 6 truchas por pescador y día. La boga se limita a 40 capturas por pescador y día. Para el resto de especies no se establece limitación de capturas. En los cotos de pesca, las limitaciones de capturas por pescador y día vendrán fijadas en sus respectivos Planes Técnicos, pudiendo diferir de las establecidas con carácter general. En el tramo superior del río Gévora se fija el cupo de capturas de truchas por pescador y día en 10.

ARTICULO 6.º - Vedados. Epocas y Días Hábiles

6.1.—En los tramos de agua y sus afluentes que a continuación se reseñan, se prohíbe todo tipo de pesca durante todo el año:

- Arroyo de las Veguillas (Término de Garganta la Olla). En su totalidad desde su nacimiento hasta la cola del embalse de las Majadillas.
- Tramo de la Garganta de los Infiernos (Término de Tornavacas). Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, puente de «La Veguilla».
- Tramo de la Garganta Mayor (Término de Garganta la Olla). Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, desembocadura del arroyo de la Melendra.
- Garganta Becedas (Término de Tornavacas). En su totalidad, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jerte.
- Embalse de Peña Negra (Término de Piornal).

- Embalse de las Camellas (Término de Barrado).
- Tramo de la Garganta del Obispo (Término de Barrado). Desde el muro del embalse, hasta el Puente de Las Copas.
- Tramo del Río Aljucén. Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, puente de la Carretera Nacional 630.
- Ribera de la Isla del Embalse de Borbollón (Río Arrago. Término de Santibáñez el Alto). Toda la ribera de la isla, así como terrenos inundables que la unen a tierra en época de estiaje.
- Garganta de Escobarejos (Término de Losar de la Vera). En su totalidad.
- Garganta de los Barreros (Término de Losar de la Vera). En su totalidad, desde su nacimiento hasta su desembocadura en la Garganta de Cuartos.
- Garganta Catazuelo (Término de Losar de la Vera). En su totalidad.
- Garganta Sortigal (Término de Losar de la Vera). En su totalidad, desde su nacimiento hasta su desembocadura en la Garganta de Cuartos.
- Garganta Las Caballerías (Término de Losar de la Vera). En su totalidad, desde su nacimiento hasta su desembocadura en la Garganta de Cuartos.
- Tramo de la Garganta Vahillo (Término de Losar de la Vera). Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, desembocadura del Arroyo Pinogal.
- Tramo de la Garganta de Cuartos (Término de Losar de la Vera). Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, Puente de Vega Redonda.
- Tramo de la Garganta Jaranda I (Término de Guijo de Santa Bárbara). Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, 300 metros aguas arriba del Puente de Ticinio.
- Tramo de la Garganta Jaranda II (Términos de Guijo de Santa Bárbara y Jarandilla). Comprendido entre los límites: Superior, Puente de la carretera de Guijo de Santa Bárbara a la carretera comarcal C-501. Inferior, puente de la carretera C-501 (Puente de la Serradilla).
- Tramo de la Garganta de Cuacos I (Término de Cuacos de Yuste). Comprendido entre los límites: Superior, confluencia con las gargantas de Cascarones y San Gregorio. Inferior, Puente Nueva.
- Tramo de la Garganta de Cuacos II (Término de Cuacos de Yuste). Comprendido entre los límites: Superior, puente de Valfrío. Inferior, desembocadura en la Garganta de Pedro Chate.

- Garganta de Cascarones (Término de Aldeanueva de la Vera). En su totalidad, desde su nacimiento hasta su confluencia con la Garganta de San Gregorio, incluidos todos sus afluentes.

- Tramo de la Garganta de San Gregorio (Término de Aldeanueva de la Vera). Desde su nacimiento hasta la desembocadura de la Garganta Yedrón, incluidos todos los afluentes del tramo.

- Tramo de la Garganta de Minchones (Término de Valverde de la Vera). Desde su nacimiento hasta el puente de «Vado Viejo».

- Tramo del Río Viejas (Términos de Navezuelas, Cabañas del Castillo, Robledollano). Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior: puente de la Herrería.

- Tramo del Río de los Angeles (Término de Pinofranqueado). Desde su nacimiento hasta el refugio de Ovejuela. Incluidos todos los afluentes de este tramo.

- Tramo de la Rivera de Gata (Término de Gata). Desde su nacimiento hasta el vivero del Servicio de Ordenación Forestal.

- Río San Blas (Término de Gata). Desde su nacimiento hasta su desembocadura en la Rivera de Gata.

- Tramo de la Rivera de Acebo o Cervigona (Término de Acebo). Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera de Valverde del Fresno a Hervás.

- Tramo del Río de la Vega o del Soto (Términos de San Martín de Trevejo y Eljas). Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, puente de la carretera de Valverde del Fresno a Hervás.

6.2.—En los tramos que a continuación se reseñan, la época hábil de pesca será la comprendida entre el tercer domingo de marzo y el 30 de junio, siendo los días hábiles dentro de este periodo los martes, jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional. Fuera de este periodo, se prohíbe todo tipo de pesca.

- Arroyo Platero-Garganta de San Martín (Términos de Pasarón de la Vera y Garganta la Olla). En su totalidad, desde su nacimiento hasta la confluencia con la Garganta Mayor.

- Garganta de Pedro Chate (Términos de Cuacos, Jaraíz de la Vera y Collado de la Vera). Comprendido entre los límites: Superior, la confluencia del arroyo Platero-Garganta de San Martín y Garganta Mayor. Inferior, su desembocadura en la Garganta Jaranda.

- Tramo de la Garganta de San Gregorio (Término de Aldeanueva de la Vera). Comprendido entre los límites: Superior, desembocadura de La Garganta Yedrón. Inferior: confluencia con La Garganta de Cascarones.

- Tramo de la Garganta Jaranda (Términos de Guijo de Santa Bárbara y Jarandilla). Comprendido entre los límites: Superior, 300 m. aguas arriba del Puente de Ticinio. Inferior, Puente de Guijo al puente de la carretera comarcal C- 501.

- Tramo de la Garganta de Cuartos (Términos de Losar de la Vera y Viandar de la Vera). Comprendido entre los límites: Superior, puente de «Vega Redonda». Inferior, puente de la carretera C-501 (Plasencia a San Martín de Valdeiglesias).

- Tramo de la Garganta de Vahillo (Término de Losar de la Vera). Comprendido entre los límites: Superior, desembocadura del Arroyo Pinogal. Inferior, desembocadura en la Garganta de Cuartos.

- Garganta la Hoz (Término de Losar de la Vera). En su totalidad, desde su nacimiento hasta su desembocadura en la Garganta de Cuartos.

- Garganta Las Meñas (Término de Losar de la Vera). En su totalidad, desde su nacimiento hasta su desembocadura en la Garganta de Cuartos.

- Tramo de la Garganta de Gualtaminos (Términos de Talaveruela, Valverde de la Vera y Villanueva de la Vera). Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, puente de la carretera C-501 (Plasencia a San Martín de Valdeiglesias).

- Tramo de la Garganta de Minchones (Términos de Talaveruela y Villanueva de la Vera). Comprendido entre los límites: Superior, puente de «Vado Viejo». Inferior, puente de la carretera C-501 (Plasencia a San Martín de Valdeiglesias).

- Tramo de la Garganta de Alardos (Término de Madrigal de la Vera). Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, puente de la carretera C-501 (Plasencia a San Martín de Valdeiglesias).

- Garganta de los Papúos (Término de Jerte). En su totalidad, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Río Jerte.

- Garganta de la Buitrera (Términos de Jerte y Cabezuela del Valle). En su totalidad, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Río Jerte.

- Garganta de la Luz o de Las Monjas (Término de Cabezuela del Valle). En su totalidad, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Río Jerte.

- Garganta de la Nogalera (Término de Navaconcejo). En su totalidad, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Río Jerte.

- Tramo del Río Jerte I (Término de Tornavacas). Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, puente de «Navarro».

- Tramo del río Jerte II (Término de Jerte). Comprendido entre los límites: Superior, desembocadura de la Garganta de los Papúos. Inferior, puente de la Urbanización «Los Marines».
- Tramo del río Jerte III (Término de Cabezuela del Valle). Comprendido entre los límites: Superior, puente nuevo. Inferior: Límite superior del Coto de Navaconcejo.
- Garganta Honda (Término de Navezuelas). En su totalidad, desde su nacimiento hasta su desembocadura en la Garganta de Santa Lucía.
- Garganta de Santa Lucía (Términos de Cabañas del Castillo y Navezuelas). En su totalidad, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Almonte.
- Tramo del Río Almonte (Términos de Cabañas del Castillo y Navezuelas). Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, desembocadura de la Garganta de Santa Lucía.
- Tramo del Río Ibor (Términos de Guadalupe, Alía, Villar del Pedroso, Navalvillar de Ibor y Castañar de Ibor). Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, su confluencia con el Río Viejas.
- Tramo de la Garganta de Cuernacabras (Términos de Deleitosa y Robledollano). Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, puente de la carretera de Campillo de Deleitosa a la carretera de Valdecañas - Bohonal de Ibor.
- Tramo del Río Viejas (Término de Castañar de Ibor). Comprendido entre los límites: Superior, puente de la Herrería. Inferior, desembocadura en el Río Ibor.
- Tramo del Río Malavao (Términos de Robledillo de Gata y Descargamaria). Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, límite con la provincia de Salamanca.
- Tramo del Río Ambroz (Términos de Garganta, Hervás y Aldeanueva del Camino). Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, puente de entrada a la colonia de Salugral. Incluidos sus afluentes Río del Valle y Arroyo Santihervás.
- Garganta de la Umbría del Rey o de Andrés. (Términos de Aldeanueva del Camino y Gargantilla). En su totalidad, desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Río Ambroz.
- Garganta de la Buitrera (Términos de Aldeanueva del Camino y Gargantilla). En su totalidad, desde su nacimiento, hasta su desembocadura en el Río Ambroz.
- Garganta Grande (Términos de Segura de Toro y Casas del Monte). En su totalidad, desde su nacimiento hasta su desembocadura en la Garganta Ancha.

• Tramo de la Garganta Ancha (Término de Casas del Monte, La Granja y Zarza de Granadilla). Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, desembocadura de la Garganta Grande.

• Tramo del Río Viejas (Términos de Navezuelas, Cabañas del Castillo, Robledollano y Castañar de Ibor). Comprendido entre los límites: Superior, puente de la Herrería. Inferior: desembocadura en el Río Ibor.

Todos los afluentes y subafluentes de los tramos anteriormente reseñados, estarán vedados para todo tipo de pesca durante todo el año.

6.3.—En los tramos relacionados a continuación, la época hábil de pesca será la comprendida entre el tercer domingo de marzo y el 15 de julio, siendo los días hábiles todos dentro de este periodo. Fuera de este periodo se prohíbe todo tipo de pesca.

• Tramo de la Garganta Jaranda (Términos de Jarandilla, Cuacos, Collado y Jaraiz de la Vera). Comprendido entre los límites: Superior, puente de la carretera C-501. Inferior, su desembocadura en el Río Tiétar.

• Tramo de la Garganta de Cuartos (Términos de Losar de la Vera, Robledillo de la Vera y Jarandilla de la Vera). Comprendido entre los límites: Superior, puente de la carretera C-501. Inferior, su desembocadura en el Río Tiétar.

• Tramo de la Garganta de Minchones (Término de Villanueva de la Vera). Comprendido entre los límites: Superior, puente de la carretera C-501. Inferior, su desembocadura en el Río Tiétar.

• Tramo de la Garganta de Alardos (Término de Madrigal de la Vera). Comprendido entre los límites: Superior, puente de la carretera C-501. Inferior, su desembocadura en el Río Tiétar.

6.4.—En los tramos que a continuación se relacionan, se autoriza la pesca con caña durante todo el año con la obligación de devolver a las aguas las truchas capturadas fuera del periodo comprendido entre el tercer domingo de marzo y el 15 de julio.

• Tramo del Río Esperabán (Término de Pinofranqueado). Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, su confluencia con el Río de los Angeles.

• Tramo del Río Malvellido. (Término de Nuñomoral). Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, su confluencia con el Río Hurdano.

• Río Hurdano. (Términos de Casares de Hurdes, Nuñomoral y Caminomorisco). En su totalidad, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el embalse de Gabriel y Galán.

• Tramo del Río Ladrillar (Término de Ladrillar). Comprendido en-

tre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, límite con la provincia de Salamanca.

- Tramo del río Tietar. (Términos de Madrigal, Villanueva, Valverde, Tejeda, Losar, Robledillo, Jarandilla, Cuacos, Jaraíz, Talayuela, Majadas, Toril, Malpartida de Plasencia y Serradilla). Comprendido entre los límites: Superior, su entrada en la provincia de Cáceres. Inferior, presa del embalse de Torrejón-Tietar.

- Tramo del Río Ambroz (Término de Hervás). Comprendido entre los límites: Superior puente de entrada a la colonia de El Salugral. Inferior, desembocadura de la Garganta de San Andrés.

6.5.—En el tramo que a continuación se reseña se autoriza la pesca de la trucha durante el periodo comprendido entre el tercer domingo de marzo y el 30 de junio. Desde el día 1 de febrero hasta el tercer domingo de marzo dicho tramo permanecerá vedado y a partir del 30 de junio podrá practicarse libremente la pesca con caña, sin más restricciones que las derivadas de la normativa en materia de pesca. Durante el periodo hábil para la pesca de la trucha los días hábiles serán los sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional. Los límites de este tramo del Río Gévora son: Superior, frontera con Portugal en el lugar conocido por «La Rabaza». Inferior, puente de Carrión, incluidos todos los cursos de agua afluentes del tramo, desde su desembocadura en el río Gévora hasta 500 m. aguas arriba de ésta.

6.6.—Ciprínidos y resto de especies pescables excepto la trucha.

La pesca con caña de estas especies en las aguas libres podrá practicarse durante todo el año. En las aguas sometidas a régimen especial se estará a lo dispuesto en la Ley, en esta Orden y en los Planes Técnicos de los Cotos de Pesca.

ARTICULO 7.º - Concursos de Pesca

7.1.—Autorizaciones.

Las solicitudes de concursos de pesca presentadas por sociedades de pescadores hasta el 15 de febrero, deberán estar visadas por las delegaciones provinciales respectivas de la Federación Extremeña de Pesca, teniendo estas solicitudes preferencia en su autorización sobre las sociedades, asociaciones o agrupaciones no federadas. Transcurrida la fecha antes indicada, las autorizaciones se concederán por riguroso orden de entrada de las solicitudes presentadas.

En el caso de que en determinadas ciudades la profusión de sociedades existentes aconseje elaborar un calendario de concursos consensuados entre ellas, no se autorizará ningún concurso hasta que dichas sociedades no presenten un calendario aprobado por ellas. En caso de que antes del 15 de febrero no se hubiera elaborado

dicho calendario por parte de las sociedades, se autoriza a la sección de pesca a fijar el mismo, de acuerdo con el criterio de igualdad de oportunidades para todas.

7.2.—Señalización de los tramos.

Los tramos en los que se vayan a celebrar concursos de pesca debidamente autorizados, podrán señalizarse con 24 horas de antelación a la celebración de los mismos, quedando prohibida desde la señalización, la realización de cualquier actividad que pudiera perturbar el normal desarrollo de los mismos.

Para la señalización de la zona de concurso, se utilizarán mástiles con bandera y tablillas que indiquen el inicio y final de la zona de competición, junto con el nombre de la sociedad autorizada. Finalizada la competición, los indicativos deberán ser retirados.

La sociedad, asociación o agrupación organizadora del concurso, tomará las medidas convenientes para evitar que en la zona de desarrollo del concurso, queden bolsas de plástico, papeles, o residuos de cualquier otra naturaleza imputables a la celebración del concurso. Si esta limpieza no se produjera, la Administración procederá a la misma a expensas de la sociedad, asociación o agrupación responsable de la organización del concurso.

ARTICULO 8.º - Embarcaciones.—De acuerdo con el art. 41.8. se establecen las siguientes limitaciones para la navegación:

Se prohíbe la navegación durante todo el año, salvo por razones científicas, biológicas o de vigilancia, en el tramo que seguidamente se relaciona:

- Río Tajo, dentro de los límites del Parque Natural de Monfragüe, incluidos todos sus afluentes dentro de esta área.

Se prohíbe la navegación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio, en los siguientes embalses y tramos de embalses:

- Embalse de Cedillo.
- Embalse de Portaje.
- Embalse de Torrejón-Tietar.
- Embalse de Torrejón-Tajo.
- Embalse de los Canchales.
- Charca de Casas de Hito.
- Embalse de Valdecañas.
- Embalse de Alcántara.

- Tramo I.—Río Alagón: Comprendido entre los límites: Superior, cota de máximo embalse. Inferior, puente de la carretera de Ceclavín a Zarza la Mayor.

- Tramo II.—Río Almonte: Comprendido entre los límites: Superior,

cota de máximo embalse. Inferior, puente de la carretera N-630. Tramo III.—Río Tajo: Comprendido entre los límites: Superior, Arroyo del Morisco Inferior, desembocadura Rivera de Fresnedosa. Tramo IV.—Río Tajo: Comprendido entre los límites: Superior, límite de Monfragüe, Inferior puente carretera N-630.

— Embalse de Orellana:

Tramo I.—Comprendido entre los límites: Superior, desembocadura Arroyo de Casas. Inferior, puente de Cogolludos.

Tramo II.—Comprendido entre los límites: Superior, desembocadura arroyo de San Román. Inferior, desembocadura Arroyo de las Valsecas.

— Embalse de Montijo: Comprendido entre los límites: Superior, Puente Romano de Mérida. Inferior, muro del embalse.

— Embalse de Borbollón: Prohibición de navegar en un radio de 50 m. alrededor de la Isla. Prohibición de atracar en cualquier punto de la Isla.

ARTICULO 9.º - Venta y comercialización

9.1.—Queda prohibida la comercialización de la trucha común durante toda época del año, salvo aquellas procedentes de centros de producción autorizados y pueda acreditarse su procedencia.

9.2.—Se prohíbe igualmente durante todo el año la comercialización y venta de todas las especies de ciprinidos no procedentes de centros de acuicultura autorizados.

9.3.—Las autoridades competentes podrán ordenar la inspección de locales públicos con objeto de realizar las comprobaciones oportunas sobre posesión de documentos de compra y cualquier otro acreditativo de aquellos extremos, quedando los titulares de dichos locales obligados a facilitar las inspecciones.

ARTICULO 10.º - Valoración de Especies.—A efectos de exigir la oportuna indemnización por los ejemplares capturados o dañados ilegalmente en los cursos y masas de agua de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se fijan los siguientes valores de reposición:

— Jarabugo (<i>Anaocypris hispánica</i>).....	15.000 pts./Ud.
— Fraile (<i>Blennius fluviatilis</i>)	15.000 pts./Ud.
— Trucha común (<i>Salmo trutta</i>):	
Menor de 19 cm.	2.000 pts./Ud.
Igual o mayor de 19 cm. y menor	
de 30 cm.	3.000 pts./Ud.
Igual o mayor de 30 cm. y hasta 40 cm.	4.000 pts./Ud.

Esta última cantidad se incrementará en 1.000 pts. por cada centímetro o fracción que supere los 40 cm.

— Trucha Arco-iris (<i>Oncorhynchus mykiss</i>)	500 pts./Ud.
— Tenca (<i>Tinca tinca</i>).....	1.000 pts./Ud.
— Anguila (<i>Anguilla anguilla</i>).....	10.000 pts./Ud.
— Sábalo (<i>Alosa alosa</i>).....	10.000 pts./Ud.
— Resto de ciprinidos no reseñados.....	300 pts./Ud.
— Resto de especies no reseñadas.....	200 pts./Ud.

DISPOSICIONES FINALES.—Se faculta a la Dirección General de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones juzgue necesarias para el desarrollo y mejor aplicación de lo preceptuado en esta Orden. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y tendrá validez hasta la promulgación de la siguiente Orden General de Vedas de Pesca.

Mérida, 16 de febrero de 1998.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 6 de marzo de 1998, por la que se da publicidad a la composición del Tribunal encargado de la valoración de las pruebas de aptitud convocadas por Orden de 30 de octubre de 1997, con el fin de formar una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Extremadura.

La Orden de 30 de octubre de 1997, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas de aptitud con el fin de formar una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Extremadura, en su base 6 prevé la composición del órgano encargado de la calificación de dichas pruebas.

Con el fin de hacer efectivo lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre abstención y recusación de los miembros que intervienen en el procedimiento de selección, y demás normas aplicables a los tribunales encargados de la valoración de pruebas selectivas, dispongo lo siguiente:

ARTICULO 1.º - El Tribunal encargado de la valoración de estas pruebas será el siguiente:

TITULARES:

Presidente: D. Lorenzo F. Calle Macías.

Vocales: D. Miguel Angel Encinas España, funcionario de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

D. Manuel Martín Sánchez, en representación de la F.E.M.P.E.X.
D.ª Beatriz Rodríguez Puebla, en representación del colegio profesional de Badajoz.

D. Roberto del Olmo Martínez, en representación del colegio profesional de Cáceres.

Secretario: D. Bernabé Esteban Ortega, funcionario de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

SUPLENTES:

Presidente: D. Andrés Eleno Eleno.

Vocales: D. Manuel Rubio Paris, funcionario de la Consejería de Presidencia y Trabajo

D. Javier Gallardo Martínez, en representación de la F.E.M.P.E.X.
D.ª Cristina Narro Prieto, en representación del colegio profesional de Badajoz.

D. Antonio Díaz de Aguilar Rois, en representación del colegio profesional de Cáceres.

Secretario: D. Miguel Romero Carmona, funcionario de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

ARTICULO 2.º - El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de dichos asesores deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia y Trabajo, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en el Tribunal.

ARTICULO 3.º - El Tribunal que actúa en estas pruebas selectivas tiene la categoría 1.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Mérida, 6 de marzo de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 6 de marzo de 1998, por la que se da publicidad a la composición del tribunal encargado de la valoración de las pruebas de aptitud convocadas por Orden de 30 de octubre de 1997 con el fin de formar una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Extremadura.

La Orden de 30 de octubre de 1997 de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas de aptitud con el fin de formar una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Extremadura, en su base 6 prevé la composición del órgano encargado de la calificación de dichas pruebas.

Con el fin de hacer efectivo lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre abstención y recusación de los miembros que intervienen en el procedimiento de selección, y demás normas aplicables a los tribunales encargados de la valoración de pruebas selectivas, dispongo lo siguiente:

ARTICULO 1.º - El Tribunal encargado de la valoración de estas pruebas será el siguiente:

TITULARES:

Presidente: D. Bernabé Esteban Ortega.

Vocales: D. Miguel Romero Carmona, funcionario de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

D. Javier Gallardo Martínez, en representación de la F.E.M.P.E.X.
D. Antonio Quevedo Ferrer, en representación del colegio profesional de Badajoz.

D. Cipriano A. Jiménez Santos, en representación del colegio profesional de Cáceres.

Secretario: D.ª Elia Cortés Baquero, funcionaria de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

SUPLENTES:

Presidente: D. Miguel Romero Carmona.

Vocales: D.ª Elia Cortés Baquero, funcionaria de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

D. Manuel Martín Sánchez, en representación de la F.E.M.P.E.X.

D. Jorge Mateos Mateos-Villegas, en representación del colegio profesional de Badajoz.

D.ª Victoria Eugenia Valle Núñez, en representación del colegio profesional de Cáceres.

Secretaria: D.ª María Luisa Quiroga Fresneda, funcionaria de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

ARTICULO 2.º - El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de dichos asesores deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia y Trabajo, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en el Tribunal.

ARTICULO 3.º - El Tribunal que actúa en estas pruebas selectivas tiene la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Mérida, 6 de marzo de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 4 de marzo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la Industria Pimentonera en la provincia de Cáceres (Expte. 3/98).

CONVENIO COLECTIVO.—Expte. n.º 3/98. VISTO el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Industria Pimentonera en la provincia de Cáceres suscrito el 23 de enero de 1998 entre la Asociación Empresarial «Gremio de Exportadores de Pimentón de la Vera», en representación de las empresas del sector y Asociación Profesional de «Trabajadores de la Industria Pimentonera», en representación del colectivo laboral afectado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29-3-95), que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2.º Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B,c) del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. de 17-5-95), sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia laboral, y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E. de 27-2-96), sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 3/98 y Código de Convenio 1000225, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, 4 de marzo de 1998.

El Director General de Trabajo
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA INDUSTRIA PIMENTONERA EN LA PROVINCIA DE CACERES

ARTICULO 1.º - Determinación de las bases que lo conciertan.—La

Asociación Empresarial «Gremio de Exportadores de Pimentón de la Vera» y la Asociación Profesional de Trabajadores de la Industria Pimentonera, quienes representan, los primeros a la totalidad del censo y los segundos al 92%, en cada caso.

ARTICULO 2.º - Ambito Territorial.—El presente Convenio será de aplicación a todas las empresas y empleados de la provincia de Cáceres.

ARTICULO 3.º - Ambito Funcional.—Las normas del presente Convenio afectarán a todas las empresas y empleados regidos por la Reglamentación, Ordenanza, etc., que les afecte en cada caso.

ARTICULO 4.º - Duración.—La duración de este Convenio será de UN AÑO, desde el 1 de enero de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1998.

ARTICULO 5.º - Efectos Económicos.—Los efectos económicos comenzarán el día uno de enero de mil novecientos noventa y ocho, cualquiera que sea la fecha de su homologación y publicación por la Autoridad competente.

ARTICULO 6.º - Tabla Salarial.—La tabla salarial para el periodo indicado de vigencia del Convenio, se aumenta en un DOS Y MEDIO POR CIENTO (2,5%) y queda establecido en la forma siguiente:

TECNICOS NO TITULADOS

Encargado de almacén.....	90.506 mes
Maestro molinero.....	90.506 mes
Viajante	94.539 mes

ADMINISTRATIVOS

Jefe de 1.ª	107.992 mes
Jefe de 2.ª	100.251 mes
Oficial de 1.ª	94.539 mes
Oficial de 2.ª	88.710 mes
Auxiliar	81.001 mes

OBREROS

Oficial Molinero	2.890 día
Conductor	2.792 día
Peón especialista	2.792 día
Peón	2.698 día
Empaquetadoras	2.698 día
Limpiadoras	2.698 día

Aprendiz 18 años..... 2.268 día
 Aprendiz 17 años..... 1.903 día

ARTICULO 7.º - Otros Conceptos.—Sobre estas cantidades serán abonadas las gratificaciones extraordinarias de Verano y Navidad, vacaciones, domingos y festivos, antigüedad, horas extras, etc.

ARTICULO 8.º - Gratificaciones Extraordinarias.—Serán de treinta días en cada una de ellas para todas las categorías profesionales.

ARTICULO 9.º - Vacaciones.—Para todos los empleados sin distinción de categoría profesional, serán de treinta días naturales.

ARTICULO 10.º - Dietas.—Se fija en cinco mil novecientos veinticuatro pesetas (5.924) para todas las categorías profesionales.

ARTICULO 11.º - Jornada de Trabajo.—La jornada legal establecida de 40 horas semanales se realizará de LUNES A VIERNES a razón de ocho horas diarias. No obstante y siempre que sea necesario para el desenvolvimiento normal de trabajo, las empresas podrán distribuir referida jornada de forma que alcance la mañana del sábado. Esta preferencia podrán usarla principalmente durante la campaña de cada año.

ARTICULO 12.º - Jornada Intensiva de Verano.—Desde el 1 de junio hasta el 31 de agosto ambos inclusive, la jornada de trabajo será intensiva o continua desde las 8 a las 14 horas, para todo el personal de plantilla sin distinción de categoría profesional.

ARTICULO 13.º - Jubilación.—Las empresas premiarán en el momento de la jubilación a todos los trabajadores de plantilla que hayan prestado un mínimo de DIEZ AÑOS de servicios ininterrumpidos, con la cantidad equivalente a UNA MENSUALIDAD del salario que perciba en ese momento.

ARTICULO 14.º - Fallecimiento.—Las empresas abonarán el importe de UNA MENSUALIDAD del salario a la familia del trabajador en plantilla por fallecimiento, sin distinción de categoría profesional.

ARTICULO 15.º - Prendas de Trabajo.—A cada obrero de plantilla se le dotará de un mono con duración de un año.

ARTICULO 16.º - Las empresas de acuerdo con lo legislado sobre el particular, podrán hacer uso de su derecho en relación con la sanidad, recordando la prohibición de fumar en los locales donde se encuentra almacenado el artículo.

ARTICULO 17.º - Cualquier mejora laboral que pueda concederse a

los trabajadores afectados por este Convenio durante la vigencia del mismo, podrá ser absorbida en la parte correspondiente.

ARTICULO 18.º - La parte interesada en la denuncia del Convenio deberá comunicárselo a la otra por escrito sin perjuicio de dar cuenta a la Autoridad Laboral competente, al menos con UN MES de antelación a la fecha del vencimiento del Convenio.

ARTICULO 19.º - Para atender cuantas gestiones le sean atribuidas en la aplicación de este Convenio se designa una Comisión Paritaria que estará formada por los miembros que han comportado la Comisión Deliberadora del Convenio que nos ocupa.

DISPOSICION FINAL.—De conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las empresas cuya estabilidad económica pudiera verse dañada como consecuencia de la aplicación del Convenio, deberá ponerse de acuerdo con el/los representantes de los trabajadores. De no existir acuerdo, la discrepancia será solventada por la comisión paritaria del convenio.

Plasencia, 23 de enero de 1998.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 10 de marzo de 1998, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas a las Actividades de Formación del Profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones, en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de 13 de febrero de 1998 (D.O.E. n.º 21, de 21 de febrero), por la que se regula la convocatoria de ayudas a las Actividades de Formación del Profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones, en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1998.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de ayudas a las Actividades

de Formación del Profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones, en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1998, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales: D.^a Manuela Holgado Flores.

D. Juan Manuel Gutiérrez García.

D. José Carlos Gómez Carretero.

D. Juan José Espada Hernández.

D. Julián Suero Herrera.

D. Luis M. Casas García.

Secretaria: D.^a M.^a Eugenia Cabezas Talavera.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de marzo de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 10 de marzo de 1998, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de las ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de actividades socioculturales y educativas durante el año 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 13 de febrero de 1998 (D.O.E. n.º 21, de 21 de febrero), por la que se regula la convocatoria de ayudas para la realización, por las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1998, de programas y actividades socioculturales y educativas.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de ayudas convocadas para la realización, por las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1998, de pro-

gramas y actividades socioculturales y educativas, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales: D.^a Manuela Holgado Flores.

D. Antonio Martín Cabeza.

D. Julián Suero Herrera.

D. José María Rodríguez Guzmán.

Secretaria: D.^a M.^a Eugenia Cabezas Talavera.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de marzo de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 10 de marzo de 1998, por la que se hace pública la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Primaria, de Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 13 de febrero de 1998 (D.O.E. n.º 21, de 21 de febrero) por la que se regula la convocatoria para la selección de Centros Públicos de Educación Primaria, de Educación de Adultos y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de participación en el concurso para la selección de Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas, a las siguientes personas:

Presidente: Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales: D.^a Manuela Holgado Flores.

D. Juan José Espada Hernández.

D.^a Carmen Lozano Flores.

D. Marcial Rodríguez Flores.

Secretaria: D.^a Carmen Palacios Sánchez.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de marzo de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madroñera.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de diciembre de 1997, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madroñera.

2.º Publicar como anejo a esta resolución la Normativa Urbanística.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navalvillar de Pela, relativa a las condiciones que regulan la zona industrial denominada Polígono Industrial Nacional 430.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de diciembre de 1997, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de

Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navalvillar de Pela epigrafiada.

2.º Publicar como anejo a esta resolución la Normativa Urbanística modificada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

ANEJO: El artículo 87 de la Normativa Urbanística de las vigentes normas subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navalvillar de Pela, queda redactado como sigue:

Artículo 87.—OCUPACION

1.—En la zona clasificada como industrial en el Polígono de La Cañada, la superficie de parcela a ocupar por la edificación en las distintas plantas de una construcción será como máximo el 90% de su extensión, y como mínimo el 65% en la planta baja, con la condición de que el espacio libre no pueda tener otro uso que actividad complementaria de la industria principal.

2.—En el polígono industrial N-430 la superficie ocupada por la edificación será como máximo el 80% de la superficie de la parcela para la planta baja y el 60% de la superficie de la parcela en planta primera. La posición de la edificación en este polígono vendrá limitada por los siguientes criterios:

Retranqueo mínimo a vial: 6 m.

Posición respecto a linderos laterales de la parcela. Se admiten dos posibilidades:

— edificación adosada o pareada (alineada a lindero lateral).
— edificación retranqueada un mínimo de 3 m. respecto a lindero lateral.

Posición respecto a fondo de parcela: Retranqueo mínimo de 3 m.

3.—En el resto de la zona clasificada como industrial, la superficie de parcela a ocupar por la edificación en las distintas plantas de una construcción, será como máximo el 65% de su extensión.

4.—En los poblados de Obando y Vegas Altas la superficie de parcela neta a ocupar por la edificación en las distintas plantas será como máximo del 50%.

5.—En el resto de suelo urbano la superficie de parcela a ocupar por la edificación en las distintas plantas de una construcción será como máximo el 90% de su extensión, salvo en solares de menos de 100 m.², en los que, para el caso de que se construya una sola vivienda, se permitirán ocupar hasta 100 m.². La planta baja se podrá ocupar hasta un 100% dentro del fondo máximo edificable, siempre que su uso sea diverso al de vivienda.

RESOLUCION de 14 de enero de 1998, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, de Jerez de los Caballeros, que afecta a las alineaciones establecidas en Valuengo (apertura de dos nuevos viales).

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 14 de enero de 1998, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jerez de los Caballeros epigrafiada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

RESOLUCION de 25 de febrero de 1998, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Acondicionamiento de la Ctra. CC-912, de Cáceres a Torrejón el Rubio. Tramo: P.K. 0,000 (Cáceres). P.K. 22,650 (Intersección con CV de Talaván)».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental se hace pública para general conocimiento la declaración de impacto ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 25 de febrero de 1998.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA CC-912 DE CACERES A TORREJON EL RUBIO». TRAMO: P.K. 0,000 (CACERES) - P.K. 22,650 (INTERSECCION CON CV DE TALAVAN).

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 29, de fecha 8 de marzo de 1997. En dicho periodo de información pública se han formulado alegaciones por la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura y Patrimonio, la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura (ADENEX), la Asociación Amigos del Castillo de Montánchez y la Coordinadora de Protección Ambiental (CEPA).

Con fecha 30-4-1997 las alegaciones formuladas fueron enviadas a la Dirección General de Infraestructura para que por su parte fuesen analizadas y se completara el estudio de impacto ambiental.

Con fecha 22-1-1998 la Dirección General de Infraestructura remite escrito a la Dirección General de Medio Ambiente contestando que se tendrán en cuenta dichas alegaciones a la hora de ejecutar el proyecto con la finalidad de preservar los restos arqueológicos y que al estar todas las alegaciones orientadas en el mismo sentido se contactará con la Dirección General de Patrimonio en aras de conseguir una solución óptima para todos y los términos que se acuerden con la citada Dirección General de Patrimonio se incluirán en las actuaciones a realizar.

Las alegaciones presentadas, así como las consideraciones que sobre las mismas ha realizado la Dirección General de Medio Ambiente, se recogen en el anexo I.

El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente declaración de impacto ambiental, sobre el proyecto de «Acondicionamiento de la carretera

CC-912 de Cáceres a Torrejón el Rubio». Tramo: P.K. 0,000 (Cáceres) - P.K. 22,650 (Intersección con CV de Talaván).

Declaración de Impacto Ambiental

Analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se establecen una serie de condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles impactos ambientales negativos y la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

Se ejecutarán todas las medidas correctoras definidas en el estudio de impacto ambiental en tanto no entren en contradicción con el contenido del presente informe.

1.—Para asegurar la protección del campamento romano de Cáceres «El Viejo» no se realizará ninguna actuación que pueda afectar a este conjunto histórico sin la autorización de la Dirección General de Patrimonio.

2.—Protección del suelo, recuperación, restauración e integración paisajística de la obra.

2.1.—Previamente al comienzo de las obras, y siguiendo las directrices de la Dirección General de Patrimonio Cultural, el promotor del proyecto deberá encargar a personal cualificado un estudio arqueológico de la zona en el que se diseñe un programa de actuación donde se tomen las medidas oportunas que garanticen la protección del patrimonio histórico.

2.2.—Se redactará un estudio de impacto ambiental abreviado que deberá ser informado por esta Dirección General de Medio Ambiente, previamente a la ejecución de las siguientes obras accesorias:

- Canteras, graveras y zonas de préstamos que se requieran para la ejecución de la obra, especificando la localización, volumen de extracción y modo de explotación de los mismos.
- Instalaciones auxiliares de obras, tales como plantas de hormigonado, parque de maquinaria, almacenes de materiales, etc.
- Vertederos y escombreras.

2.3.—Con carácter general se tendrán en cuenta las siguientes medidas correctoras:

- Previamente a la ocupación del suelo por cualquiera de los elementos de obra, se procederá a la retirada de la tierra vegetal en las condiciones que permitan su posterior utilización en taludes y zonas alteradas por la obra.
- Cuando el talud del desmante o terraplén sobrepase los cinco

metros de altura, se procederá a su abancalamiento para facilitar su integración paisajística, así como a su vegetación y a la construcción de drenes y cunetas en las cabeceras para garantizar su estabilidad.

- Controlar el cambio de aceites y lubricación de la maquinaria y equipos, de modo que se prevengan las pérdidas y se eviten vertidos incontrolados.

2.4.—Se elaborará un plan de revegetación e integración paisajística que deberá ser remitido a la Dirección General de Medio Ambiente para su aprobación, en el que se hará mención especial a los siguientes puntos:

- La revegetación de las zonas alteradas se realizará en formación de bosquetes de tipo natural, o bien distribuidos al azar mediante la plantación de matorral y/o arbolado autóctono en la proporción de 1 a 5 como medida compensatoria.
- Las plantaciones se efectuarán en otoño, recurriéndose siempre que sea necesario a la aplicación de riegos para facilitar la germinación de las semillas. Asimismo en dicho plan se contemplará la reposición de marras y el seguimiento de las siembras y plantaciones realizadas.
- Restaurar los tramos muertos del proyecto modificado, escarificándolos, extendiendo tierra vegetal y revegetando, acondicionando algunos de ellos como área de descanso y ocio, o bien utilizándolos de manera transitoria para la localización de zonas de acopio, vertederos, parque de maquinaria, etc., procediendo en este caso a su restauración e integración paisajística al finalizar las obras.
- Las obras de fábrica que conlleve la vía se adaptarán al entorno rural donde se ubiquen, realizándolas con chapado de piedra vista. Las paredes de piedra que puedan verse afectadas deberán ser restituidas.

3.—Protección del sistema hidrológico.

Con objeto de producir la mínima afección posible a las características de los cursos de agua atravesados por la vía, se prohíbe el vertido de materiales producto del movimiento de tierras y la localización de instalaciones auxiliares de obras en áreas desde las que se pueda afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterán a los cauces aceites ni grasas de la maquinaria.

4.—Protección de la atmósfera.

Para evitar niveles de inmisión elevados de partículas en suspensión durante la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.

Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria utilizados en el trabajo mediante su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores y/o apantallamientos acústicos.

5.—Protección a la fauna y flora.

Para evitar el efecto barrera que pueda crear la carretera en las zonas de trazado nuevo, se dispondrá en las obras de fábrica de tipo alcantarilla o pontón, de un paso para animales. Se adecuarán los vallados a la normativa vigente, permitiendo el trasiego de la fauna silvestre.

En la fase de construcción del proyecto se adoptarán las medidas oportunas para proteger la fauna y la vegetación de la zona evitando llevar a cabo los trabajos, con especial atención a las voladuras y perforaciones, dentro de la época de reproducción y cría, comprendida entre el 15 de marzo y el 1 de julio.

En la zona de dominio público, sólo se llevarán a cabo desbroces y/o tala de arbolado cuando éstos puedan afectar a la seguridad vial de la carretera. Los pies arbóreos que consideren necesario cortar serán marcados y posteriormente se informará a la Dirección General de Medio Ambiente para que ésta compruebe la necesidad de ejecutar dicha corta.

Reducir las áreas de alteración permanente (talas y clareos); limitando la superficie de las instalaciones, evitando su desplazamiento en áreas con vegetación de interés e intentando utilizar zonas alteradas.

6.—Permeabilidad territorial.

Durante la construcción y explotación de la nueva vía se asegurará mediante las actuaciones necesarias, como mínimo, el nivel actual de acceso a las carreteras, caminos rurales y vías vecinales atravesadas por el proyecto.

7.—Seguimiento y vigilancia.

Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

Durante el primer año se verificará la correcta aplicación y desarrollo de la revegetación, procediendo a la reposición de marras.

Si se produjesen modificaciones sensibles en la solución que se ha estudiado, deberá remitirse a la Dirección General de Medio Ambiente la documentación justificativa correspondiente, a fin de considerar la tramitación que en su caso proceda para adecuar tales modificaciones a las exigencias ambientales.

Antes de la emisión del acta de recepción provisional de la obra, la Dirección General de Infraestructura remitirá a la Dirección General de Medio Ambiente un informe sobre el estado y progreso de las actuaciones referidas en el presente documento.

ANEXO I

Alegaciones presentadas

1.—La Dirección General de Patrimonio Cultural en función de las competencias y según lo establecido en la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español alega:

- Que el campamento romano de Cáceres «El Viejo», incluido en la traza de este proyecto es Conjunto Histórico declarado desde 1931 (B.O.E. 4-06-1931).
- Que por espíritu de la vigente Ley de Patrimonio Histórico Cultural Español es Bien de Interés Cultural, gozando de singular protección y tutela por parte de las Administraciones Públicas.
- Que, por tanto, es necesaria la variación de la traza, evitando su paso por el mismo. clausurando los tramos existente.
- Que en todo caso, y si la nueva traza discurriese por los alrededores de este Bien de Interés Cultural, será recomendable realizar una prospección y sondeos con posterior seguimiento en obra, en prevención de que aparezcan restos de estructuras anejas a este Bien de Interés Cultural.

Asimismo se solicita que se tomen las medidas oportunas que garanticen la protección del Patrimonio Cultural, de acuerdo con la legislación vigente, debiéndose diseñar un programa de actuación que obedezca a los siguientes contenido:

- Realización de una prospección arqueológica extensiva, entendida como una fase de trabajo previa para la prevención de impactos, que permita evaluar el impacto arqueológico que el proyecto tiene.
- Una segunda fase de prospección arqueológica intensiva de la zona que afecta al proyecto cuyo objetivo primordial será la identificación, delimitación y evaluación del impacto sobre el patrimonio arqueológico así como la propuesta de las medidas correctoras necesarias para su salvaguarda.
- Una tercera de seguimiento y control del movimiento de tierras para prevenir posibles impactos en el patrimonio arqueológico no detectados durante la fase anterior.

Igualmente, se deberán especificar en una banda de 500 m. a ambos lados del eje de los distintos trazados, los elementos arquitectónicos de valor histórico, artístico y etnográfico que posean valo-

res suficientes para ser conservados, debiéndose evaluar los impactos individuales para cada bien afectado y proponer las medidas correctoras pertinentes.

Todas estas labores se realizarán con cargo a la financiación de la obra, por equipos de arqueología calificados.

2.—La Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura (ADENEX) alega que en el estudio de impacto ambiental no se hace referencia al campamento romano denominado Cáceres «El Viejo» y la ampliación de la carretera Cáceres-Torrejón el Rubio supondría un importante impacto sobre el citado campamento y los posibles restos arqueológicos y solicita que:

- Se modifique y complete el estudio de impacto ambiental de manera que se recoja y evalúe la existencia de estos restos arqueológicos.
- Se realice un desvío de trazado de la carretera de manera que se aleje del yacimiento arqueológico de Cáceres «El Viejo» hasta una distancia mínima de 500 metros.
- En todo caso en los primeros kilómetros de la carretera se realice un riguroso control arqueológico por parte de las autoridades regionales de Patrimonio Histórico antes, durante y después de la realización de las obras, ante la posibilidad de que existan más restos arqueológicos.
- Se estudie la posibilidad de establecer en la zona de Cáceres «El Viejo» un parque arqueológico.

3.—La Asociación de Amigos del Castillo de Montánchez alega que «examinado el Estudio de impacto ambiental se observa la omisión del tratamiento que ha de recibir el Campamento romano de Cáceres “El Viejo” y solicita desviar la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio hasta salvar el mencionado yacimiento y el estudio de un nuevo trazado próximo al polígono ganadero e industrial y la parte baja de La Mejostilla hasta salvar el yacimiento, su entorno y paisaje».

4.—La Coordinadora Extremeña de Protección Ambiental (CEPA) presenta una serie de alegaciones, expresando en primer lugar su preocupación ante la excesiva franja de seguridad que se pretende desbrozar, lo que supondría el arranque de cientos de encinas.

De otro lado, propone medidas de restauración e integración paisajística, como recuperar los tramos muertos del trayecto modificado, realizar obras de fábrica con remate en piedra vista o restituir las paredes de piedra que puedan verse afectadas.

Consideraciones sobre las alegaciones

1.—Considerando que las alegaciones de la Dirección General de Patrimonio, ADENEX y Asociación de Amigos del Castillo de Montánchez se centran en la necesidad de proteger el campamento romano de Cáceres «El Viejo», solicitando la variación de la traza para evitar su paso por el mismo, se ha incluido como punto primero del condicionado de la presente declaración que no se realice ninguna actuación en la zona sin la autorización de la Dirección General de Patrimonio, órgano con competencia sustantiva en la protección del Patrimonio Histórico.

2.—Asimismo y atendiendo a las alegaciones de la Dirección General de Patrimonio, en el condicionado de la presente declaración se hace referencia en su punto 2.1. a la necesidad de efectuar, previo al comienzo de las obras, un estudio arqueológico de la zona afectada por el proyecto con el propósito de poder valorar, y en su caso minimizar en lo posible, las repercusiones que sobre el Patrimonio Histórico pudieran tener dichas actuaciones.

3.—En cuanto a las alegaciones de la CEPA sobre la franja de seguridad, cabe decir que entre las medidas de protección de flora y fauna enumeradas en el citado informe, se alude a que en la zona de dominio público (3 m.) de la carretera sólo se talarán aquellos árboles que puedan afectar a su seguridad vial, no despejándose en ningún caso una franja de 10 m. a cada lado de la plataforma.

4.—Asimismo, en el plan de revegetación e integración paisajística se proponen medidas como la revegetación y/o rehabilitación de tramos muertos, la integración con el entorno de las obras de fábrica y la restitución de las paredes de piedra afectadas durante la fase de obras.

ANEXO II

Descripción del proyecto

El proyecto consiste en el «Acondicionamiento de la carretera CC-912 de Cáceres a Torrejón el Rubio. Tramo: p.k. 0,000 Cáceres - p.k. 22,650 (intersección con CV de Talaván) integrado en el Plan Regional de Carreteras de la Junta de Extremadura.

Las acciones globales previstas son las siguientes:

- Ensanche de la calzada hasta 6 m. y 0,5 de arcén a ambos lados.
- Modificaciones puntuales del trazado en tramos de curvas para su adecuación a las actuales necesidades de velocidad y seguridad en carreteras.

- Adaptación de las actuales obras de fábrica de aguas pluviales y construcción de otras nuevas.
- Pavimentación de todo el trazado y acondicionamiento de intersecciones y servidumbre.

ANEXO III

Resumen del estudio de impacto ambiental

El estudio, en sus epígrafes, se estructura con arreglo a lo establecido en el Reglamento de evaluación de impacto ambiental en su artículo 7.

Comienza mencionando los objetivos y la metodología de trabajo a seguir en la realización del mismo, para continuar haciendo una breve descripción del proyecto en lo que se refiere a su localización geográfica y características principales. En otro apartado comprende el inventario ambiental, donde se mencionan los factores que potencialmente se verán afectados por las acciones del proyecto, agrupándolos en Subsistemas Físico Natural, Subsistema Socioeconómico y Subsistema de Núcleos e Infraestructuras

Una vez realizado el análisis del entorno del proyecto, se identifican y valoran los distintos impactos producidos por el mismo, y se establecen medidas preventivas y correctoras necesarias para minimizar o compensar los posibles impactos negativos. Dichas medidas consisten básicamente en:

1.—Fase de Diseño.

1.1.—Se evitan excavaciones que modifiquen sustancialmente la topografía de la zona.

1.2.—Se realizan diseños de pendientes longitudinales y transversales que originen desmontes y terraplenes con taludes tendidos, así como obras complementarias (cunetas perimetrales en cabecera de talud, muro de contención, canales de escorrentía y bermas intermedias) que aseguren la estabilidad de los mismos.

1.3.—Se definen acciones del proyecto que contemplen la excavación de suelo fértil que posibilite la revegetación de taludes de terraplenes y desmontes con especies de vegetación anuales de rápido crecimiento.

1.4.—Se define en el plan de obra la realización de acciones más agresivas fuera de la época de reproducción y cría de la fauna.

1.5.—Se diseñan y respetan los actuales accesos a fincas y caminos existentes.

1.6.—Se diseñan acciones de excavaciones y rellenos para aprovechar los materiales de la propia traza, así como la utilización de canteras y graveras en explotación.

1.7.—Se recomienda excluir el emplazamiento de las instalaciones auxiliares de obra de terrenos con materiales geológicos permeables y/o que sean visibles desde la carretera o próximos a núcleos urbanos.

2.—Fase de construcción.

2.1.—Las labores de desbroce se limitarán a las zonas de dominio público y se recomienda marcar con antelación los árboles a cortar, de modo que los operarios cuenten desde el inicio de las obras con las instrucciones precisas.

2.2.—El suelo fértil excavado (50 cm. de profundidad) se redistribuirá inmediatamente o se almacenará en montones de altura no superior a 50 cm. sobre una superficie allanada que impida la disolución de sales por escorrentía y su compactación.

2.3.—Se recomienda la construcción de bermas intermedias en los desmontes y terraplenes cuya altura supere los 5 m.

2.4.—Se debe proceder a la construcción de canales y drenaje y cunetas en las cabeceras de los taludes, a fin de reducir riesgos de desprendimientos por inestabilidades del terreno o debidas a la escorrentía del agua de lluvia.

2.5.—Los materiales que se requiera utilizar y deban proceder de préstamos, se recomienda:

- Reutilización de materiales procedentes de desmontes a fin de limitarlos en lo posible.
- Se utilizarán materiales de préstamos procedentes de canteras o graveras en explotación.

2.6.—Se recomienda minimizar los vertederos utilizando los materiales en la construcción de terraplenes o vertiéndolos en las vaguadas naturales del terreno, siempre que no intercepten cursos de agua.

2.7.—Se deben realizar revegetaciones de desmontes y terraplenes procediendo:

- Al extendido y nivelación de volúmenes de los materiales de desmonte o terraplén, con pendientes estables diseñadas en fase de proyecto.
- Extendido de tierra vegetal de la propia traza, de forma que se adapte a las nuevas superficies. Semillado del terreno con especies anuales comerciales.

2.8.—Para las instalaciones de obra, parque de maquinaria, almacén de materiales y oficinas, se recomienda con carácter general:

- Se realizarán inertizaciones de materias tóxicas o peligrosas con arena u otros elementos, si por descuido se produjeran vertidos

- accidentales. Evitar la colocación de parapetos para retener sedimentos y plantar revegetación en las zonas susceptibles de encharcamiento.
- Realizar labores de mantenimiento reparación de la maquinaria en lugares adecuados, alejados de cursos de agua y procurando que los vertidos de aceites, grasas, pinturas u otro tipo de residuos se eliminen debidamente.
 - Regar las superficies con agua no potable a fin de evitar la emisión de partículas de polvo.
 - Filtrado o decantación de aguas efluentes que procedan de zonas de obras y parque de maquinaria.
 - Desmantelamiento de las instalaciones de obra al finalizar la misma, en condiciones que permitan su adecuación al entorno, sin dejar chatarras, materiales de desecho, instalaciones provisionales de obra y suelos compactados, así como restitución de servicios y servidumbres afectados.

- Evitar manipular combustibles, carburantes, aceites y productos químicos, fuera de las zonas expresamente habilitadas para ello, así como controlar la contaminación de abastecimientos de agua potable y de riego.

El estudio incluye además un plan de restauración del paisaje mediante restauración de taludes y labores de revegetación con especies herbáceas y arbóreas autóctonas. Se especifica también el presupuesto de medidas correctoras y revegetación, y se finaliza con el Plan de Vigilancia que incluye las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución de las medidas correctoras.

Mérida, 25 de febrero de 1998.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Repoblación forestal de 104 Has. en el monte "Los Perdigonos" A y B de Oliva de Mérida. Expte.: 05.02.0622».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.02.0622.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Repoblación forestal de 104 has. en el monte «Los Perdigonos» A y B de Oliva de Mérida.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).

e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 134, de 18-11-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 24.044.505 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28-1-98.
- b) Contratista: CASUAN, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 16.951.376 Ptas.

Mérida, 28 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Tratamientos selvícolas en el monte "Los Golondrinos", y otros en Badajoz. Expte.: 05.02.0623».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.02.0623.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas en el monte "Los Golondrinos", y otros en Badajoz
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 134, de 18-11-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 16.432.063 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28-1-98.
- b) Contratista: SAFEX, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 12.393.657 Ptas.

Mérida, 28 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Segunda repoblación para la protección contra la erosión en la Comarca de Las Hurdes. Expte.: 05.02.0629».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.02.0629.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Segunda repoblación para la protección contra la erosión en la Comarca de Las Hurdes.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 134, de 18-11-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 43.205.899 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28-1-98.
- b) Contratista: Promociones Silvícolas, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 43.205.899 Ptas.

Mérida, 28 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Protección y mejora de la cubierta vegetal en el monte "Egido de Acebo" y otros en la Sierra de Gata. Expte.: 05.02.0633».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.02.0633.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Protección y mejora de la cubierta vegetal en el monte "Egido de Acebo" y otros en la Sierra de Gata.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 134, de 18-11-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 40.238.202 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28-1-98.
- b) Contratista: U.T.E. ECO-RESTAURACIONES, S.L. y PLACONSA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 40.238.202 Ptas.

Mérida, 28 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Tratamientos selvícolas en el monte "Bodega Prahonche" y otros. Cáceres. Expte.: 05.02.0637».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.02.0637.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas en el monte "Bodega Prahonche" y otros. Cáceres.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 134, de 18-11-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 27.541.401 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28-1-98.
- b) Contratista: EL EJIDILLO, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 27.541.401 Ptas.

Mérida, 28 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Construcción y mejora de infraestructuras ganaderas en el monte Palancar y 8 más en las Comarcas de Plasencia, Valle del Jerte, Ambroz y La Vera. Expte.: 05.02.0639».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.02.0639.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Construcción y mejora de infraestructuras ganaderas en el monte Palancar y 8 más en las Comarcas de Plasencia, Valle del Jerte, Ambroz y La Vera.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 134, de 18-11-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 29.996.948 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28-1-98.
- b) Contratista: OBRAS GRANADOS, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 29.996.948 Ptas.

Mérida, 28 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Lucha contra la erosión y la desertización mediante la ayuda a la regeneración y la repoblación en la Sierra de Gata. Expte.: 05.02.0640».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.02.0640.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Lucha contra la erosión y la desertización mediante la ayuda a la regeneración y la repoblación en la Sierra de Gata.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 134, de 18-11-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 22.159.803 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28-1-98.
- b) Contratista: EULEN, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 17.860.801 Ptas.

Mérida, 28 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Protección de la cubierta vegetal en montes situados en la Siberia Extremeña. Expte.: 05.02.0648».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.02.0648.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Protección de la cubierta vegetal en montes situados en la Siberia Extremeña.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 134, de 18-11-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 31.664.701 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28-1-98.
- b) Contratista: VIVEROS JOSE DALMAU, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 31.664.701 Ptas.

Mérida, 28 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Tratamientos selvícolas y prevención de incendios en montes situados en la Siberia Extremeña. Expte.: 05.02.0649».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.02.0649.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas y prevención de incendios en montes situados en la Siberia Extremeña.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 134, de 18-11-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 32.134.582 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28-1-98.
- b) Contratista: AGRICOLA Y GANADERA DE SAUCEDILLA, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 32.134.582 Ptas.

Mérida, 28 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Repoblación forestal y ayuda a la regeneración en montes situados en La Siberia Extremeña. Expte.: 05.02.0650».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.02.0650.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Repoblación forestal y ayuda a la regeneración en montes situados en La Siberia Extremeña.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 134, de 18-11-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 27.614.906 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28-1-98.
- b) Contratista: MICROTEC AMBIENTE, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 27.614.906 Ptas.

Mérida, 28 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Repoblación forestal y mejoras piscícolas en montes situados en la Reserva del Cijara. Expte.: 05.02.0654».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.02.0654.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Repoblación forestal y mejoras piscícolas en montes situados en la Reserva del Cijara.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 134, de 18-11-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 30.018.837 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28-1-98.
- b) Contratista: U.T.E. F.C.C. y MATINSA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 30.018.837 Ptas.

Mérida, 28 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 28 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Trabajos para la conservación de la cubierta vegetal y mejora de infraestructura en el T.M. de Valencia de Alcántara y reposición de marras en el Egido de la Charca en Brozas, Cáceres. Expte.: 05.02.0656».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.02.0656.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Trabajos para la conservación de la cubierta vegetal y mejora de infraestructura en el T.M. de Valencia de Alcántara y reposición de marras en el Egido de la Charca en Brozas, Cáceres.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 134, de 18-11-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 14.933.001 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28-1-98.
- b) Contratista: SAFEX, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 11.727.904 Ptas.

Mérida, 28 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el lote 1 de la subasta de «Aprovechamiento de los pastos de los montes de la Junta "Valle del Coto" y "Cabeza Parda y Manantío"».

Habiéndose publicado en el D.O.E. n.º 6, de 17 de enero, la subasta pública de «Aprovechamiento de pastos de los montes de la Junta "Valle del Coto" y "Cabeza Parda y Manantío"», a la vista de la propuesta elevada por la Mesa de Contratación se declara desierto el lote 1 "Valle del Coto" de la mencionada subasta pública.

Mérida, 23 de febrero de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la subasta pública de «Aprovechamiento de los pastos de los montes de la Junta lote n.º 2 "Cabeza Parda y Manantío"».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Aprovechamiento de los pastos de los montes de la Junta "Cabeza Parda y Manantío".
- c) Lote: Lote n.º 2.
- d) Lugar de ejecución: "Cabeza Parda y Manantío".
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 6, de 17-1-98.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 500.000 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 23-2-98.
- b) Contratista: JUAN MARIA ORTEGA NUÑEZ.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 511.000 Ptas.

Mérida, 23 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a subasta pública el aprovechamiento de pastos del monte de la Junta «Valle del Coto».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de pastos del monte de la Junta de Extremadura «Valle del Coto», T.M. de Puebla del Maestre Cabeza Parda.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Plaza de ejecución: Los aprovechamientos comenzarán desde la fecha de firma del contrato y finalizarán el día 31 de diciembre de 1998.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Monte del Valle del Coto. Tasación: 375.000 Ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento de la tasación del aprovechamiento.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/. Prolong. Princesa Sofía, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382600.
- e) Telefax: 924-382935.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Prolong. Princesa Sofía, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

8.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: C/. Prolong. Princesa Sofía, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Dos días hábiles después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

9.—OTRAS INFORMACIONES:

10.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 5 de marzo de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Adecuación de nave existente para aparcamientos, Cáceres. Expte.: 01.00.0030».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 01.00.0030.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adecuación de nave existente para aparcamientos, Cáceres.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plaza de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 16.708.631 Ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 668.345 Ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/. Prolong. Princesa Sofía, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382600.
- e) Telefax: 924-382800.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 a 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Prolong. Princesa Sofía, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten variantes o mejoras.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: C/. Prolong. Princesa Sofía, s/n.
- c) Localidad: 06800-Mérida.
- d) Fecha: Tres días hábiles después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

- 11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 6 de marzo de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Rehabilitación y acondicionamiento de vivienda y dependencia de guarda en la presa de Valdesalor, Cáceres. Expte.: 05.01.1091».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.01.1091.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Rehabilitación y acondicionamiento de vivienda y dependencia de guarda en la presa de Valdesalor, Cáceres
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plaza de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 15.305.113 Ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 612.205 Ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/. Prolong. Princesa Sofía, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382600.
- e) Telefax: 924-382800.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 a 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Prolong. Princesa Sofía, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes ni mejoras.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Prolong. Princesa Sofía, s/n.
- c) Localidad: 06800-Mérida.
- d) Fecha: Tres días hábiles después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Merida, 6 de marzo de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Acondicionamiento y reforma de vivienda de guarda en la presa de Valuengo, zona de Jerez de los Caballeros. Expte.: 05.01.1098».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.01.1098.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento y reforma de vivienda

de guarda en la presa de Valuengo, zona de Jerez de los Caballeros. Badajoz.

- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plaza de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 9.191.117 Ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 367.645 Ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/. Prolong. Princesa Sofía, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382600.
- e) Telefax: 924-382800.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 a 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Prolong. Princesa Sofía, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes ni mejoras.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Prolong. Princesa Sofía, s/n.
- c) Localidad: 06800-Mérida.
- d) Fecha: Tres días hábiles después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Merida, 6 de marzo de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Acondicionamiento y reforma de las oficinas del S.E.R.E.A. en Valdivia. Expte.: 05.01.1115».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.01.1115.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento y reforma de las oficinas del S.E.R.E.A. en Valdivia, Badajoz.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plaza de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 10.326.603 Ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 413.064 Ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/. Prolong. Princesa Sofía, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382600.
- e) Telefax: 924-382800.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 a 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Prolong. Princesa Sofía, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes ni mejoras.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Prolong. Princesa Sofía, s/n.
- c) Localidad: 06800-Mérida.
- d) Fecha: Tres días hábiles después de la fecha límite de presentación de ofertas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Merida, 6 de marzo de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 11 de marzo de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la realización de 3.000 diagnósticos citológicos de muestras cévico vaginales y endometriales con sus correspondientes informes.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: A-3/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Realización de 3.000 diagnósticos citológicos de muestras cévico vaginales y endometriales con sus correspondientes informes.
- b) División por lotes y números: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Servicio Territorial de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1998.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 2.266.000 Ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 90.640 Ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 22.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 - 21-54-00.
- e) Telefax: 924 - 21-53-88.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Último día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto (26) día natural, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
 - 2.º Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 22.
 - 3.º Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 22.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: El tercer día hábil a partir del siguiente al de finalización del plazo de ofertas.
- e) Hora: 10'00 horas.

10.—GASTOS DE ANUNCIO: Por cuenta de la Consejería de Bienestar Social.

Badajoz, 11 de marzo de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), JUAN ANTONIO LOPEZ GIMON.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en San Martín de Trevejo.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: 962VC012.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas de promoción pública en San Martín de Trevejo.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 12 de agosto de 1997.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 27.737.069 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 25 de febrero de 1998.
- b) Contratista: JULIO MORCILLO GOMEZ.
- c) Importe de adjudicación: 26.800.000 Ptas.

Mérida, 26 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en Cedillo.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: 972VC011.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas de promoción pública en Cedillo.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 3 de enero de 1998.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 44.239.473 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 27 de febrero de 1998.
- b) Contratista: MORENO MOLERO CONSTRUCCIONES, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 43.521.581 Ptas.

Mérida, 4 de marzo de 1998.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en Puebla de Alcollarín.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: 962VB021.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas de promoción pública en Puebla de Alcollarín.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 3 de enero de 1998.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 45.009.592 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 27 de febrero de 1998.
- b) Contratista: HIMEXSA, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 43.057.017 Ptas.

Mérida, 4 de marzo de 1998.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por el procedimiento abierto mediante concurso con variante la contratación de las obras «Conducción de abastecimiento a Alburquerque desde la presa "Peña del Aguila"».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- c) Número de expediente: 973HB053A201.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Conducción de abastecimiento a Alburquerque desde la presa "Peña del Aguila".

- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Alburquerque.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de obra.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 353.000.000 de Ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: (924) 38 55 87.
- e) Telefax: (924) 38 54 29.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 de abril de 1998.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	e

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 13 de abril de 1998.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el P.C.A.P.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - 2.^a Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.^a Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): Hasta una variante.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de abril de 1998.
- e) Hora: A las 12 horas.

10.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y Prensa Regional.

Mérida, 6 de marzo de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (O. 2-10-95, D.O.E. n.º 118, de 7-10-95), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras «Mejora del abastecimiento de agua de la Mancomunidad de Vegas Altas, en los tramos: Moral-Enana, Gargálicas-Guadalperales, N-430 - Madrigalejo y Miajadas-N-V».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- c) Número de expediente: 983HE007A201.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento de agua de la Mancomunidad de Vegas Altas, en los tramos: Moral-Enana, Gargálicas-Guadalperales, N-430 - Madrigalejo y Miajadas-N-V.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Mancomunidad de Vegas Altas.
- d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de obra sin variante.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 300.000.000 de Ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: (924) 38 55 87.
- e) Telefax: (924) 38 54 29.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 de abril de 1998.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
E	1	e

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 13 de abril de 1998.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el P.C.A.P.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de abril de 1998.
- e) Hora: A las 12 horas.

10.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y Prensa Regional.

Mérida, 6 de marzo de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (O. 2-10-95, D.O.E. n.º 118, de 7-10-95), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 10 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso para la concesión de la explotación del hotel Monfragüe en Torrejón el Rubio.

Por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, se convoca pública licitación, por la vía de urgencia, para la adjudicación, por el procedimiento de concurso, del contrato de Explotación del hotel Monfragüe en Torrejón el Rubio.

Precio mínimo de licitación: El adjudicatario, en concepto de contraprestación por el aprovechamiento o explotación de los bienes objeto del contrato, abonará a la Junta de Extremadura las siguientes cantidades:

* Ocho millones de pesetas (8.000.000 de Ptas.) como canon fijo anual que se revisará cada año conforme a las variaciones que experimente el Índice General de Precios al Consumo. Se establece un periodo de carencia de tres años.

* Diez por ciento (10%) de los beneficios obtenidos anualmente en la cuenta de explotación. En caso de arrojar resultado negativo, el porcentaje de esta parte del precio no será asumible por la Junta, ni compensable, por tanto, con el canon fijo ni con la cantidad que corresponda por beneficios de otros ejercicios económicos.

Duración del contrato: Diez años prorrogables por otros cinco.

Fianza provisional: Tres millones de pesetas (3.000.000 de Ptas.).

Fianza definitiva: Veinte millones de pesetas (20.000.000 de Ptas.).

Formalización del Contrato: En escritura pública por cuenta del adjudicatario.

El Pliego de Bases junto con la totalidad del expediente de contratación del que forma parte, se halla de manifiesto, para su examen por los interesados, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Calle Cárdenas, n.º 11, de Mérida.

Los licitadores habrán de presentar sus propuestas, en la forma prevenida en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas y de Bases, en el Registro General de la referida Consejería durante los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Si el último día coincidiese en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La apertura de proposiciones se efectuará por la Mesa de Contratación y se comunicará previamente el lugar, día y hora a los licitadores.

Mérida, 10 de marzo de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

ANUNCIO de 10 de febrero de 1998, sobre construcción de vivienda unifamiliar.

Situación: Finca «El Cercado», en Villanueva del Fresno.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Finca "El Cercado". Promotor: M.ª Rosario Chávez Almeida. Villanueva del Fresno».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Conse-

jería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 10 de febrero de 1998.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 9 de marzo de 1998, sobre Estudio de Detalle.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 9 de marzo de 1998, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle del Area de Posterior Desarrollo, APD-1, del Plan Parcial del Sector SUP-I.3, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad (Cerro del Viento), presentado por D. Tomás Martínez Fernández, como Presidente de la Junta de Compensación del Polígono I-III y redactado por el Arquitecto D. Eduardo Escudero Pintado, y que afecta a terrenos que lindan, conforme al citado Plan: al Norte, con Parque Deportivo; al Este, con calle G; al Sur, con Ctra. de Valverde; y al Oeste, con calle F.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por quince días, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 9 de marzo de 1998.—El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1998

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-II-1996).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1998, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6. Las renovaciones para el ejercicio 1998 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1997. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

